



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR EDUCACIÓN

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS Y
CONTRATOS REALIZADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS DE
LA FERIA DE CALI VERSIÓN 65 DE 2022**

1600.19.01.23.

INFORME FINAL

**SANTIAGO DE CALI - D.E.
Jueves 29 de junio de 2023**

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Subcontralor

LOREN MONTEALEGRE BUENO
Directora Técnica ante el Sector Educación (E)
Supervisora

EQUIPO DE AUDITORÍA

DIANA CAROLINA PERLAZA OCHOA
Auditor Fiscal I - Líder de auditoría

DIEGO RAMIRO OBANDO DOMÍNGUEZ
Auditor Fiscal II

MÓNICA VIVAS PAZ
Auditor Fiscal I

NUBIA MARGOTH MIRANDA BOLAÑOS
Profesional Universitaria

TABLA DE CONTENIDO

	Pág. #
1 CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	6
1.2 FUENTES DE CRITERIO.....	6
1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
1.4 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO.....	8
1.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	8
1.5.1 Fundamento del concepto	8
1.5.2 Concepto de la evaluación	8
1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.....	9
1.7 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento.....	10
1.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	12
1.9 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	12
2. HECHOS RELEVANTES	14
3. MUESTRA DE AUDITORÍA	14
3.1 GESTIÓN CONTRACTUAL.....	14
3.1.1. Muestra de contratación.....	17
4 EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS.....	23
4 OBJETIVOS Y CRITERIOS	27
4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	27
4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	28
5 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	28
5.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	29
5.1.1 Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores	30
5.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	31
5.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	43
6 ANEXO 01.....	52
7 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	52

CUADROS

	Pág. #
Cuadro N° 1 Convenios Interadministrativo	15
Cuadro N° 2 Contratación Rendida Vigencia 2022.....	16
Cuadro N° 3 Contratación por Modalidad Vigencia 2022	16
Cuadro N° 4. Muestra Contratación Vigencia 2022	17
Cuadro N° 5 Aportes convenio interadministrativo N° 4148.010.27.1.048-2022	23
Cuadro N° 6 Aportes convenio interadministrativo N° 4148.010.27.1.044-2022	24
Cuadro N° 7 Ejecución Fichas EBI Presupuesto.....	25
Cuadro N° 8 Ejecución Aportes Secretaria de Cultura.....	26
Cuadro N° 9 Ejecución Contable	26
Cuadro N° 10 Ejecución Contractual Corfecali.....	27
Cuadro N° 11. Relación de Hallazgos.....	52

GRÁFICOS

	Pág. #
Gráfico N° 1 Contratación por Modalidad Vigencia 2022.....	16

1 CARTA DE CONCLUSIONES

Doctores:

ARGEMIRO CORTES BUITRAGO

Gerente

Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali - CORFECALI

BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR

Secretario de Cultura

Secretaría de Cultura – Distrito Santiago de Cali

Ciudad

Respetados doctores:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría General de Santiago de Cali realizó auditoría de cumplimiento a la evaluación de los convenios y contratos realizados para la celebración de los eventos de la Feria de Cali versión 65 de 2022 a CORFECALI - Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali, de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI; para el ejercicio de control fiscal en el Distrito de Santiago de Cali.

La Secretaría de Cultura – Distrito Especial de Santiago de Cali y la Corporación de Eventos Ferias y Espectáculos - CORFECALI, son responsables del contenido en calidad y cantidad de la información suministrada a la Contraloría General de Santiago de Cali, del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado, así como del control interno que considere necesario para permitir que toda la información se encuentre libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Es obligación de la Contraloría General de Santiago de Cali, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la evaluación de los convenios y contratos realizados para la celebración de los eventos de la Feria de Cali versión 65 de 2022, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI¹.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Santiago de Cali, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidas por las entidades consultadas.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica ante el Sector Educación.

La auditoría se adelantó en la Dirección Técnica ante el Sector Educación. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2022 y abarcó el período comprendido entre enero 1 a diciembre 31 de 2022, y para la evaluación financiera sobre el asunto auditado a mayo 31 de 2023.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a las entidades dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría General de Santiago de Cali consideró pertinentes.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Emitir un concepto sobre los criterios de auditoría determinados para verificar el cumplimiento por parte de CORFECALI de los convenios suscritos para la realización de los eventos de la Feria de Cali.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- ✓ Principios de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Artículo 209 Constitución Política.
- ✓ Principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. Ley 1437 de 2011; Artículo 3 y siguientes Ley 1474 de 2011.
- ✓ Principios de la Contratación Estatal: transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, publicidad, igualdad, libre competencia, planeación, previsibilidad, legalidad. Ley 80 de 1993, en

especial los Artículos 23, 24, 25 y 26, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

- ✓ Decreto 403 de 2020, artículo 3 Principios del control fiscal: Eficiencia, eficacia, equidad, economía, desarrollo sostenible y valoración de costos ambientales.
- ✓ Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario
- ✓ Ley 599 de 2002, Código Penal
- ✓ Ley 610 del 2000, En la cual se define los elementos de la responsabilidad fiscal y el concepto de daño patrimonial al Estado.
- ✓ Reglamento de Contratación y Anexo - Procesos y procedimientos relacionados con la contratación de CORFECALI
- ✓ Estatutos CORFECALI
- ✓ Convenios Interadministrativos números 4148.010.27.1.048-2022 y 4148.010.27.1.044-2022, de Pre Feria y Feria Respectivamente.

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se determinó un alcance entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, para establecer el cumplimiento de los lineamientos y normas que regulan el proceso, e igualmente, respecto a los objetivos de la auditoría y los siguientes criterios de evaluación:

1. Cumplimiento de los Principios de la contratación, función administrativa y gestión fiscal vigencia 2022.
2. Cumplimiento en la Ejecución de los recursos destinados por la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali – CORFECALI y el Distrito Especial de Santiago de Cali en la celebración de los eventos de la Feria de Cali versión 65 de 2022.

Para la evaluación financiera el alcance se determinó hasta el 31 de mayo de 2023, debido a que aún se encuentran ejecutando pagos en el marco de los convenios por parte de Secretaría de Cultura y CORFECALI.

1.4 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación de los controles establecidos por la entidad y los riesgos evaluados, se determinó un resultado **Con Deficiencias**, en coherencia con las debilidades detectadas en el proceso de evaluación.

1.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

1.5.1 Fundamento del concepto

Producto de la evaluación de los convenios y contratos realizados para la celebración de los eventos de la Feria de Cali versión 65 de 2022, se estableció por la Contraloría General de Santiago de Cali un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$618.602.398** y debilidades respecto al incumplimiento de los principios consagrados en los artículos 6 y 209 de la Constitución Política de los cuales se destacan los de; responsabilidad, economía y eficiencia, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento de Contratación de CORFECALI y Anexo, los principios de la contratación estatal en especial el de planeación, Estatutos CORFECALI, Ley 1952 de 2019, artículo 410 de la Ley 599 de 2002 y artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Adicionalmente ante la evidencia de ausencia de control y seguimiento en el ejercicio de la supervisión, presuntamente se vulneraron los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

1.5.2 Concepto de la evaluación

Adverso o negativo. Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría General de Santiago de Cali considera que la información acerca de la materia controlada no resulta conforme a los aspectos significativos evaluados de acuerdo a los criterios aplicados, en el entendido que la materialidad cuantitativa determinada en \$189.615.441 fue superada por valor de incorrecciones en 326% tal como se detalla a continuación:

Materialidad Cuantitativa: Los presuntos hallazgos fiscales ascendieron en cuantía de \$618.602.398 superando en 326% la materialidad establecida para el asunto auditado correspondiente a \$189.615.441.

Materialidad Cualitativa: Adicionalmente frente a los criterios evaluados se presentaron debilidades respecto al incumplimiento de los principios consagrados en los artículos 6 y 209 de la Constitución Política de los cuales se destacan los de responsabilidad, economía y eficiencia, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento de Contratación de CORFECALI y Anexo, los principios de la contratación estatal en especial el de planeación, Estatutos CORFECALI, Ley 1952 de 2019, artículo 410 de la Ley 599 de 2002 y artículo 6 de la Ley 610 de

2000. Adicionalmente ante la evidencia de ausencia de control y seguimiento en el ejercicio de la supervisión, presuntamente se vulneraron los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia², la Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC evaluó los riesgos y controles establecidos por los puntos de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, se determinó un resultado **Parcialmente Adecuado**; y la valoración de la efectividad de los controles arrojó un resultado **Con Deficiencias**.

De acuerdo a la siguiente escala de valoración establecida en la GAT La eficiencia y calidad del Control Fiscal Interno, arrojó un resultado **Con Deficiencias**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

CRITERIO DE EVALUACIÓN	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL – EFICIENCIA	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
<p>Cumplimiento de los principios de la contratación, función administrativa y gestión fiscal por parte del Distrito de Santiago de Cali y la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali - CORFECALI en el marco de la celebración de los eventos de la Feria de Cali versión 65 de 2022.</p> <p>Ejecución de los recursos destinados por la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali – CORFECALI y el Distrito Especial de Santiago de Cali en la celebración de los eventos de la Feria de Cali</p>	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	1,6

² Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL – EFICIENCIA	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
versión 65 de 2022.			
TOTAL, GENERAL	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	Con deficiencias

1.7 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

En la presente evaluación se consolidó un (1) Plan de Mejoramiento con todas las acciones abierta con corte a la vigencia 2022, de dos (2) planes de mejoramiento producto de los ejercicios fiscales: “Auditoría de Cumplimiento a la Contratación de la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali – CORFECALI- con el Municipio de Santiago de Cali vigencia 2020” y “Actuación de fiscalización Evaluación de los convenios y contratos realizados para la realización de los eventos de la Feria de Cali versión 63 de 2020”.

Resultado de la evaluación adelantada frente al cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora, se obtuvo una calificación total consolidada de 17,50 emitiendo un concepto No Cumple.

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	37,5	0,20	7,5
Efectividad de las acciones	12,5	0,80	10,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	17,50
Calificación			
Cumple	2	No Cumple	
Cumple Parcialmente	1		
No Cumple	0		

Los planes de mejoramiento antes citados, fueron revisados en la auditoría “Cumplimiento a la evaluación del convenio y los contratos realizados para la celebración de los eventos de la Feria de Cali, versión 64, vigencia 2021” que arrojó como resultado acciones no cumplidas o ineficaces.

Una vez revisados los documentos que soportan el cumplimiento de las acciones y la muestra contractual de la presente auditoría, se determina que no se cumplieron o fueron inefectivas las siguientes acciones:

- Auditoría de Cumplimiento a la Contratación de la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali – CORFECALI- con el Municipio de Santiago de Cali vigencia 2020.

N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
8 12.1 14.1 15.1	Ajustar el reglamento de contratación de Corfecali con el fin de fortalecer la aplicación de los principios de Moralidad, Economía, Transparencia y Selección Objetiva en la contratación, estableciendo mayores descripciones dentro de su articulado para determinar criterios para realizar órdenes de compra o contratos	No cumplida	
12.2 14.2 15.2	Fortalecer el desarrollo de la supervisión antes y durante las actividades y/o servicios a ejecutarse, con el fin de contar con procesos de control de seguimiento más estricto		No Efectiva
17	Actualizar el proceso de compras y contratación con el fin de cumplir con la normatividad vigente y su debido reporte en la Plataforma SIA	No cumplida	

- Actuación de fiscalización “Evaluación de los convenios y contratos realizados para la realización de los eventos de la Feria de Cali versión 63 de 2020”.

N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
2 10 17 18 19 20 21 26	Ajustar el reglamento de contratación de CORFECALI con el fin de fortalecer la aplicación de los principios de Moralidad, Economía, Transparencia y Selección Objetiva en la contratación, estableciendo mayores descripciones dentro de su articulado.	No cumplida	

N° Hallazgo	Acción de Mejora	Cumplimiento	Efectividad
5 11	Incluir información más detallada sobre cantidad, clases y costos en actividades dentro del Análisis de necesidad y justificación, con el fin de soportar precios más ajustados al mercado.		No Efectiva
29	Fortalecer los controles de verificación en la compilación de documentación en la carpeta contractual.		No Efectiva

Por lo anterior, la entidad deberá suscribir un nuevo Plan de Mejoramiento que incluya las acciones **No Cumplidas** y **No Efectivas** cuyo plazo no podrá superar el 30% del inicialmente pactado y se procederá a la solicitud de Inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal por el incumplimiento de los dos planes de mejoramiento evaluados, al omitir adelantar las acciones tendientes a corregir la causa raíz de los hallazgos, siendo esta una conducta sancionable tal como lo prescribe el artículo 81 literal c) del Decreto 403 de 2020 así:

“c) Omitir adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal previamente señaladas por los órganos de control fiscal.”

CORFECALI deberá elaborar un nuevo plan incluyendo acciones de mejoramiento que logren alcanzar la efectividad hoy no cumplida, su plazo máximo no superará el 30% del inicialmente pactado.

1.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de Santiago de Cali constituyó dieciocho (18) hallazgos administrativos de los cuales dieciséis (16) tienen presunta incidencia disciplinaria, dos (2) presunta incidencia penal, cinco (5) presunta incidencia fiscal y una solicitud de inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

1.9 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, la Secretaría de Cultura y CORFECALI deben elaborar, ajustar y presentar el Plan de Mejoramiento vigente que se encuentra desarrollando, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, para responder a cada una de las debilidades detectadas por el equipo de auditoría; en tal sentido elaborará el cronograma para su implementación y los

responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas en el informe.

Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del aplicativo SIA, diligenciando el anexo del Formato PM_01 CGSC que se encuentra disponible en el Link "Guía para la rendición de formatos" ubicado en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali, www.contraloriacali.gov.co, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 0100.24.03.21.018 de julio 30 de 2021, modificada por la Resolución N° 0100.24.03.21.020 de agosto 24 de 2021.

Santiago de Cali, 29 de junio de 2023

Atentamente,



LOREN MONTEALEGRE BUENO
Directora Técnica ante el sector Educación (E)
Contraloría General de Santiago de Cali

2. HECHOS RELEVANTES

La CGSC ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes así:

CORFECALI durante la vigencia 2022 no actualizó su reglamento de contratación y Anexo, a pesar de que hace parte del cumplimiento de una acción de mejora incluida en el Plan de Mejoramiento suscrito durante la vigencia 2020.

Se destaca que la Feria No.65 vigencia 2022, su ejecución se realizó mediante contrato Interadministrativo No. 048-2022 y el seguimiento y control de su ejecución se realizó a través de supervisión con equipo de apoyo de la Secretaría de Cultura, el cual mediante informe del 7 de mayo del 2023 se dejó plasmado la siguiente debilidad en la ejecución de la precitada Feria:

- ✓ La supervisión de la Secretaría de Cultura a la fecha se encuentra en revisión de los documentos contractuales para autorizar el desembolso por \$413.316.504.

3. MUESTRA DE AUDITORÍA ³

3.1 GESTIÓN CONTRACTUAL

Con el fin de determinar la muestra de los convenios y contratos realizados para la celebración de los eventos de la 65 versión Feria de Cali 2022, se tuvo en cuenta la contratación realizada por la Secretaría de Cultura y CORFECALI, encontrando que:

Por Secretaría de Cultura – Distrito Santiago de Cali

El universo de contratos fue de dos (02) actos contractuales correspondientes a Pre Feria y Feria N° 65, rendidos por el Sujeto de Control, a través del aplicativo SIA OBSERVA, que representan un total de \$18.305.518.546, de los cuales, el aporte de la Secretaría de Cultura corresponde a \$16.641.380.496 como se evidencia en el siguiente cuadro:

³ El muestreo, es la aplicación de los procedimientos de auditoría a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar una base razonable para alcanzar conclusiones respecto al total de la población a partir de pruebas sobre una muestra de esta.

Cuadro N° 1 Convenios Interadministrativo

Vigencia 2022
 Valor en pesos (\$)

Ítems	Contrato	Tercero	Objeto	Valor Aporte Secretaría de Cultura
1	Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.048-2021		La Secretaría de Cultura del Distrito de Cali requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para realizar la conceptualización, preproducción, diseño y el lanzamiento de la FERIA DE CALI para su versión número 65".	3.137.000.000
2	Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.044-2022	CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI – CORFECALI	La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros con el fin de promocionar, ejecutar y desarrollar la 65ª versión de la FERIA DE CALI a realizarse entre el 25 y el 30 de diciembre de 2022, Proyecto FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES DE TALLA INTERNACIONAL REALIZADOS ANUALMENTE EN SANTIAGO DE CALI, según ficha EBI No. BP-26002891, Vigencia 2022 y acorde a la FICHA BP- 26002894 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURA EN SANTIAGO DE CALI Estructurar y diseñar una metodología ex ante para analizar y evaluar los resultados alcanzados en la implementación de proyectos culturales de impacto medio, teniendo como prueba piloto la 65 Feria de Cali	13.504.380.496
Total				16.641.380.496

Por parte de la Corporación de Ferias, Eventos y Espectáculos de Cali – CORFECALI

En cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante la suscripción de los Convenios Interadministrativos anteriormente mencionados, CORFECALI procedió a realizar la respectiva contratación, para ejecutar las actividades convenidas en los mismos, a través de un total de 724 actos contractuales por \$16.713.515.626, de acuerdo con la información suministrada y certificada por la entidad.

Cuadro N° 2 Contratación Rendida Vigencia 2022
CORFECALI

Valor en pesos (\$)

Organismo	Cantidad	Valor
CORFECALI	724	16.713.515.626
Total		16.713.515.626

Fuente: SIA Observa

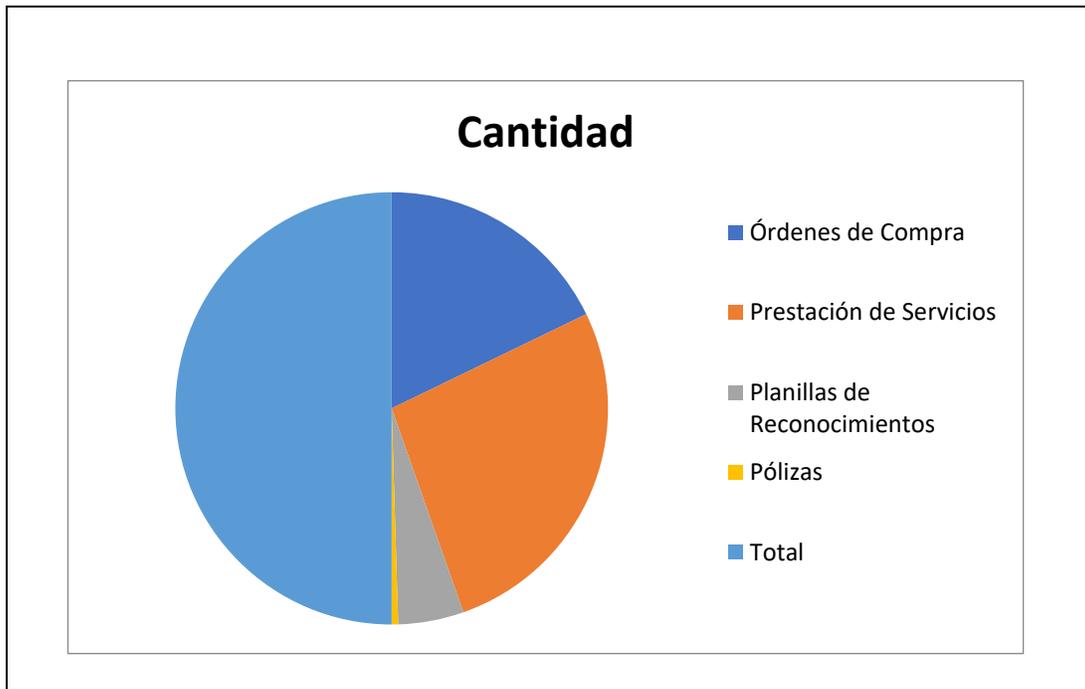
Cuadro N° 3 Contratación por Modalidad Vigencia 2022
CORFECALI

Valor en pesos (\$)

Modalidad	Cantidad	Valor
Órdenes de Compra	258	3.288.369.990
Prestación de Servicios	388	13.182.461.406
Planillas de Reconocimientos	71	227.962.230
Pólizas	7	14.722.000
Total	724	16.713.515.626

Fuente: Corfecali

Gráfico N° 1 Contratación por Modalidad Vigencia 2022
CORFECALI



Fuente: Corfecali

3.1.1. Muestra de contratación

Para la determinación de la muestra se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, desarrollando el criterio técnico de muestreo aleatorio simple que permitiera evaluar la importancia y complejidad del asunto.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en: contratos relacionados en el marco de la celebración de los eventos de la Pre Feria y Feria de Cali versión 65 de 2022, cuantías, objeto del contrato, justificación, idoneidad y se verificó que no hayan sido objeto de revisión en ejercicios auditores anteriores.

Realizada la evaluación de la rendición SIA Observa, se identificó que la entidad no rindió la totalidad de la contratación, por lo que para la escogencia de la muestra se efectuó solicitud de certificación de los contratos, los cuales de acuerdo a certificación ascienden a **\$16.713.515.626** representados en 724 contratos, de los cuales para el desarrollo de la auditoría y de acuerdo al modelo aplicativo de muestreo se definieron 53 contratos como parte de la muestra de la Contraloría General de Santiago de Cali, por valor de **\$9.325.933.237** que equivale al 56% del valor ejecutado, cómo se relaciona a continuación.

Cuadro N° 4. Muestra Contratación Vigencia 2022
CORFECALI
Valor en Pesos (\$)

No.	Código Contrato	Valor Contrato	Objeto Contractual
1	PS6272022	1.383.801.200	Prestar el servicio de alquiler de sonido central e iluminación para las paradas y el desarrollo del desfile de Salsódromo, incluye el montaje y desmontaje, en el marco de la 65 Feria de Cali
2	PS644A2022	768.173.560	Prestar el servicio logístico para montaje, acceso y movilidad y desmontaje para los eventos de la 65 Feria de Cali 2022
3	PS6832022	450.000.000	Prestar el servicio de tres presentaciones artísticas musicales de sur caribe en la calle de la Feria en el marco de la 65 Feria de Cali
4	PS6462022	421.577.516	Prestar los servicios de dos presentaciones artísticas musicales de Guayacán orquesta en el Salsódromo y concierto inaugural el día 25 de diciembre de 2022 de la 65 Feria de Cali, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el análisis de necesidad y justificación y la propuesta presentada por el

No.	Código Contrato	Valor Contrato	Objeto Contractual
			contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
5	PS6852022	418.880.000	Elaboración de carrozas temáticas para orquestas en el desfile de Salsódromo en el marco de la 65 Feria de Cali 2022
6	PS6862022	400.000.000	Prestar el servicio de alquiler y diseño de la zona de experiencias para la gran verbena salsera del oriente en el marco de la 65 Feria de Cali 2022
7	PS6882022	300.000.000	Prestar el servicio de producción técnica y artística en el distrito de Aguablanca para la realización de la Feria pacifica del oriente en el marco de la 65 Feria de Cali 2022
8	PS6902022	290.558.490	Prestar el servicio de dos presentaciones artísticas musicales de bárbaro fines y su orquesta en la verbena salsera del oriente el día 25 y 27 de diciembre de 2022 dentro del marco de la 65 Feria de Cali, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
9	PS6672022	270.000.000	Prestar los servicios de dos presentaciones artísticas musicales de orquesta Mulense y orquesta Isla Bonita, en la verbena salsera del oriente los días 28 y 29 de diciembre de 2022. dentro del marco de la 65 Feria de Cali 2022
10	PS3232022	247.933.884	Realizar la conceptualización y diseño creativo de 3 carrozas para orquestas en el desfile de Salsódromo
11	OC28071	232.126.946	Adquirir la liquidación de paz y salvo de la sociedad de derechos de autor SAYCO para los eventos de la 65 Feria de Cali
12	PS6602022	222.768.000	Prestar los servicios de alquiler transporte, cargue, descargue, montaje y desmontaje de vallas, para los eventos a realizarse en la 65 Feria de Cali.
13	PS2992022	210.788.758	Prestar los servicios de una presentación artística musical de la orquesta guayacán orquesta en el lanzamiento de la 65 Feria de Cali 2022
14	PS7152022	210.526.315	Prestar los servicios de una presentación artística musical Grupo

No.	Código Contrato	Valor Contrato	Objeto Contractual
			Niche en el desfile de Salsódromo el día 25 de diciembre de 2022 de la 65 Feria de Cali,
15	PS6592022	203.590.542	Prestar los servicios de transporte, instalación, alquiler, mantenimiento, limpieza y desinstalación de baños y lavamanos portátiles para los eventos de la 65 Feria de Cali 2022, de acuerdo con las cantidades y características técnicas especificadas en el análisis de necesidad y justificación, así como en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
16	PS6812022	185.000.000	Prestar el servicio de una presentación artística musical de la Sonora Ponceña en el encuentro de melómanos y coleccionistas el día el día 27 de diciembre del 2022, dentro del marco de la 65 Feria de Cali, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el análisis de necesidad y justificación y la propuesta presente por el contratista, documentos que hace para integrar del presente contrato.
17	PS2522022	177.905.000	Prestar el servicio de alquiler de sonido, tarima, luces y pantallas para el lanzamiento de la 65 Feria de Cali.
18	PS6432022	170.000.000	Prestar el servicio de diseño, alquiler de sonido, luces y pantallas de video para el encuentro de melómanos y coleccionistas en el marco de la 65 Feria de Cali 2022
19	PS7342022	180.939.500	Alquiler de mobiliario camerinos, carpas, mesas, sillas, ventiladores, espejos, tablonos de acuerdo con las especificaciones técnicas en el marco de los eventos de la 65 Feria de Cali.
20	PS6692022	162.393.426	Realizar el estudio de impacto de la 65 Feria de Cali, de acuerdo al diseño metodológico y conceptual presentado y aprobado con anterioridad.
21	PS6632022	150.000.000	Prestar los servicios de la transmisión de los desfiles Salsódromo, Cali viejo, autos clásicos y antiguos y el concierto del día 30 de diciembre en la gran verbena salsera, evento del marco de la 65 Feria de Cali
22	PS6442022	140.193.900	Prestar el servicio de personal logístico para accesos y perimetral del evento la gran verbena salsera del oriente, en el marco de la 65 Feria de Cali 2022

No.	Código Contrato	Valor Contrato	Objeto Contractual
23	PS7172022	140.000.000	Prestar el servicio de alquiler, cargue, descargue, montaje y desmontaje de 7.500 estibas para la gran verbena salsera del oriente en el marco de la 65 Feria de Cali 2022
24	PS7222022	139.355.921	Prestar el servicio de alquiler de mobiliario, sonido y luces para los eventos asignados eventos de la Feria rural y comunera de la 65 Feria de Cali 2022.
25	PS6842022	138.412.000	Prestar los servicios especializados de cobertura y atención propia de los organismos de socorro para los diferentes eventos de la 65 Feria de Cali, que se llevara a cabo del 25 al 30 de diciembre de 2022
26	PS7402022	126.000.000	Prestar el servicio de 12 presentaciones artístico musicales en la Feria rural y comunera en el marco de la 65 Feria de Cali el cual se llevara a cabo en las 22 comunas y 15 corregimientos de la ciudad, desde el 25 al 30 de diciembre de 2022, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, documento que hace parte integral del presente contrato.
27	OC28080	117.887.476	Adquirir paz y salvo de la asociación colombiana de intérpretes y productores fonográficos de Colombia ACINPRO para los diferentes eventos de la 65 Feria de Cali
28	PS7462022	114.500.000	Prestar el servicio de 10 presentaciones artístico musicales en la Feria rural y comunera en el marco de la 65 Feria de Cali el cual se llevara a cabo en las 22 comunas y 15 corregimientos de la ciudad, desde el 25 al 30 de diciembre de 2022, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, documento que hace parte integral del presente contrato.
29	PS7062022	123.700.500	Prestar el servicio de alquiler de plantas eléctricas para los eventos a desarrollarse en el marco de la 65

No.	Código Contrato	Valor Contrato	Objeto Contractual
			Feria de Cali 2022
30	PS8102022	155.000.000	Prestar los servicios de alquiler de sonido, luces, pantallas para calle de la Feria en el marco de la 65 Feria de Cali
31	PS6622022	363.978.978	Prestar el servicio de diseño, alquiler, montaje y desmontaje de sonido, iluminación, tarimas y estructuras para la gran verbena salsera del oriente, en el marco de la 65 Feria de Cali 2022
32	PS0662023	155.363.158	Prestar el servicio de acompañamiento logístico, para la entrega de los escenarios deportivos, utilizados para la 65 Feria de Cali
33	OC28434	35.000.000	Presentación artística musical en la calle de Feria en el marco de la 65 Feria de Cali
34	OC27098	31.158.960	Prestar el servicio de logística de acceso, montaje y movilidad para el lanzamiento de la 65 Feria de Cali
35	OC28207	23.938.040	Material publicitario POP para los eventos del marco de la 65 Feria de Cali 2022
36	OC27977	22.850.000	Suministrar la construcción y materialización creativa de 2 macro estructuras como paradas de las escuelas para el desfile del Salsódromo del 65 Feria de Cali 2022.
37	PS2692022	22.314.050	Prestar el servicio para elaboración de la conceptualización y diseño para la escenografía macro formato de 10 cabezones de personajes para el desfile Cali viejo.
38	OC27154	20.000.000	Realizar activaciones BTL en espacio físico del hall central del aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón para divulgación de la Pre 65 Feria de Cali 2022
39	OC28558	17.000.000	Servicio de presentación artística musical en la Feria rural y comunera en el marco de la 65 Feria de Cali 2022
40	PS6612022	123.660.040	Prestar los servicios de alquiler transporte, cargue, descargue, montaje y desmontaje de vallas y muros de contención para los eventos a

No.	Código Contrato	Valor Contrato	Objeto Contractual
			realizarse en el marco de la 65 Feria de Cali.
41	OC28384	15.000.000	Presentación artística musical en el evento calle de Feria en el marco de la 65 Feria de Cali 2022.
42	PS2842022	9.917.355	Reconocimiento a la escuela de baile denominada fundación escuela de baile acro salsa latina en la categoría a, por el diseño conceptualización, preparación y alistamiento en la edición del Salsódromo de la 65 Feria de Cali
43	PS2932022	9.917.355	Reconocimiento a la escuela de baile denominada fundación para el desarrollo y progreso de la comunidad FUNDESPROC en la categoría A, por el diseño conceptualización, preparación y alistamiento en la edición del Salsódromo de la 65 Feria de Cali
44	PS3422022	9.917.355	Reconocimiento a la escuela de baile denominada fundación pioneros del ritmo ONG en la categoría a, por el diseño, conceptualización, preparación y alistamiento en la edición del Salsódromo de la 65 Feria de Cali a realizar
45	PS7162022	95.676.000	Prestar el servicio de alquiler, cargue, descargue, limpieza, dotación montaje y desmontaje de baños y lavamanos portátiles para el evento la gran verbena salsera en el marco de la 65 Feria de Cali
46	PLA1067202212	4.315.789	Gasto por incentivos
47	PLA1067202216	4.315.789	Gasto por incentivos
48	PLA1067202223	4.000.000	Gasto por incentivos
49	PLA1067202211	4.000.000	Gasto por incentivos
50	PLA1067202226	3.684.211	Gasto por incentivos
51	PLA162420228	3.000.000	Gasto por incentivos
52	PLA0347202210	413.223	Gasto por incentivos

No.	Código Contrato	Valor Contrato	Objeto Contractual
53	PS7202022	94.500.000	Prestar el servicio de alquiler de mobiliario, sonido y luces para los eventos asignados de la Feria rural y comunera de la 65 Feria de Cali 2022
TOTAL		9.325.933.237	

Fuente: Certificación Corfecali

Se evaluaron los convenios interadministrativos Nos. 4148.010.27.1.044-2022 y 4148.010.27.1.048-2022, suscritos entre la Secretaría de Cultura - Distrito de Santiago de Cali y la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali – CORFECALI, así como, la labor de Supervisión ejercida a estos a cargo de la Secretaría de Cultura, pues en la 65 Feria el control y seguimiento a la ejecución de los convenios no fue ejercida a través de Interventoría, en contravía presuntamente de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Otras Muestras

Este órgano de control fiscal respecto a los convenios Nos. 4148.010.27.1.044-2022 y 4148.010.27.1.048-2022 de la 65 Feria del Distrito de Santiago de Cali, evaluó la ejecución de los recursos y a su vez la ejecución por parte de CORFECALI.

4 EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

La vigencia 2022 la Secretaría de Cultura Distrito de Santiago de Cali, mediante las fichas EBI “BP26002891- Fortalecimiento de festivales de talla internacional realizados anualmente en Santiago de Cali” y “BP26002894- Implementación del sistema de información cultura en Santiago de Cali”, suscribió convenios interadministrativos N° 4148.010.27.1.048-2022 y N° 4148.010.27.1.044-2022, con la finalidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros con el fin de promocionar, ejecutar y desarrollar la 65ª versión de la FERIA DE CALI.

En los convenios anteriormente citados se relacionan los aportes de la siguiente manera:

Cuadro N° 5 Aportes convenio interadministrativo N° 4148.010.27.1.048-2022
Pre Feria
Valor En Pesos (\$)

Convenio interadministrativo entre el Distrito de Santiago de Cali - secretaria de cultura y la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali – CORFECALI N°. 4148.010.27.1.048-
--

2022	
Objeto: “La Secretaría de Cultura del Distrito de Cali requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para realizar la conceptualización, preproducción, diseño y el lanzamiento de la FERIA DE CALI para su versión número 65”.	
Valor de Aportes: El valor del Convenio Interadministrativo es por un total de Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones Setecientos Mil Pesos (\$3.450.700.000) , valor que incluye todos los costos administrativos y operativos en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con la propuesta presentada por el ASOCIADO.	
Aporte Secretaría de Cultura	3.137.000.000
Aporte CORFECALI	313.700.000
Total Aportes Convenio	3.450.700.000

Cuadro N° 6 Aportes convenio interadministrativo N° 4148.010.27.1.044-2022
Feria
Valor En Pesos (\$)

Convenio Interadministrativo entre el Distrito de Santiago de Cali - secretaria de cultura y la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali – CORFECALI N°. 4148.010.27.1.044-2022.	
Objeto: “La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros con el fin de promocionar, ejecutar y desarrollar la 65° versión de la FERIA DE CALI a realizarse entre el 25 y el 30 de diciembre de 2022, Proyecto FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES DE TALLA INTERNACIONAL REALIZADOS ANUALMENTE EN SANTIAGO DE CALI, según ficha EBI No. BP-26002891, Vigencia 2022 y acorde a la FICHA BP- 26002894 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURA EN SANTIAGO DE CALI Estructurar y diseñar una metodología ex ante para analizar y evaluar los resultados alcanzados en la implementación de proyectos culturales de impacto medio, teniendo como prueba piloto la 65 Feria de Cali”.	
Valor de Aportes: El valor del Convenio Interadministrativo es por un total de Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones, Ochocientos Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta y Seis Pesos M/Cte (\$14.854.818.546) , de los cuales Diez Mil Novecientos Setenta y Nueve Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos M/Cte (\$10.979.171.135) corresponden a la ejecución del proyecto, Dos Mil Ciento Veintidós Millones Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos M/Cte (\$2.122.024.673) correspondientes a los gastos administrativos asociados al proyecto y Cuatrocientos Tres Millones Ciento Ochenta Y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho (\$403.184.688) correspondientes al IVA sobre los gastos administrativos.	
El valor incluye todos los costos administrativos y operativos en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con la propuesta presentada por el ASOCIADO.	
Aporte Secretaría de Cultura	13.504.380.496
Aporte CORFECALI	1.350.438.050
Total Aportes Convenio	14.854.818.546

De acuerdo a la información relacionada, se evidencia que el valor de los convenios interadministrativos asciende a \$18.305.518.546 en los cuales se

incluye el valor aportado por Secretaría de Cultura y CORFECALI, por lo tanto, se muestra la ejecución de los recursos por cada una de las entidades, así:

- **Ejecución de recursos por la Secretaría de Cultura**

La Secretaría de Cultura presenta la siguiente ejecución presupuestal de las fichas EBI a diciembre 31 de 2022 así:

**Cuadro N° 7 Ejecución Fichas EBI Presupuesto
Vigencia 2022
Valor en pesos (\$)**

BP	Nombre del Proyecto	Programa Presupuestario	Nombre de Actividad	PPTO INICIAL	PPTO. MODIFICADO	EJECUCIÓN
BP260 02891	Fortalecimiento de festivales de talla internacional realizados anualmente en Santiago de Cali	BP260028911020131	Realizar la Feria de Cali	-	3.169.509.000	3.147.638.102
		BP260028911020136	Realizar la Feria de Cali	-	6.406.050.642	6.406.050.642
		BP260028911020137	Realizar la Feria de Cali	-	6.900.000.000	6.770.065.000
		BP260028911020138	Realizar la Feria de Cali	-	169.236.731	169.236.731
		BP260028911020139	Realizar la Feria de Cali	-	37.285.941	37.285.941
		BP260028911020140	Realizar la Feria de Cali	-	30.763.269	30.763.269
BP260 02894	Implementación del sistema de información cultura en Santiago de Cali	BP260028941010107	Estructurar el sistemas de información del sector cultural de Santiago de Cali - Estructurar una metodología EX ANTE para analizar los resultados alcanzados en la implementación de proyectos culturales	-	149.743.913	149.743.913
Total				-	16.862.589.496	16.710.783.598

Fuente: Secretaría de Cultura - Área Presupuesto, 31 de diciembre de 2022

DESEMBOLSOS REALIZADOS

En la cláusula segunda se pactó la forma de desembolso así:

- Para el convenio Interadministrativo N° 4148.010.27.1.048-2022, se pactó la forma de desembolso de los aportes de la Secretaría de Cultura así:
 - a) Un primer desembolso correspondiente al 40% (...)
 - b) Un segundo desembolso, correspondiente al 50% (...)
 - c) Un desembolso final, correspondiente al 10% (...)
- Para el convenio Interadministrativo N° 4148.010.27.1.044-2022, se pactó la forma de desembolso de los aportes de la Secretaría de Cultura así:
 - a) Un primer desembolso correspondiente al 50% (...)
 - b) Un segundo desembolso, correspondiente al 40% (...)
 - c) Un desembolso final, correspondiente al 10% (...)

Con respecto al tercer desembolso de los convenios suscritos, se pudo evidenciar en el tercer informe de supervisión, que la Secretaría de Cultura no autorizó el pago de \$413.316.504 y se presentó la no ejecución de \$21.615.996, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 8 Ejecución Aportes Secretaria de Cultura
Vigencia 2022
Valor en pesos (\$)

Convenios Interadministrativos entre el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura y la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali – CORFECALI Nos.4148.010.27.1.048-2022 y 4148.010.27.1.044-2022.	
Aporte Secretaría de Cultura	16.641.380.496
Presupuesto no Ejecutado	21.615.996
Presupuesto No autorizado para pago	413.316.509
Total Aportes Convenio	16.206.447.991

Respecto a la revisión contable y financiera, el término va hasta mayo 30 de 2023, porque aún se están realizando pagos correspondientes a los convenios interadministrativos por parte de la Secretaría de Cultura y los contratos ejecutados por CORFECALI.

Por otro lado, producto de la evaluación se pudo evidenciar mediante los documentos de causación y pago a mayo 17 de 2023 que la Secretaría de Cultura presenta la siguiente ejecución contable, en la cual se puede observar las deducciones efectuadas por concepto de retenciones, estampillas y el saldo finalmente girado al conviniendo (CORFECALI) así:

Cuadro N° 9 Ejecución Contable
Valor en pesos (\$)

Valor Ejecutado Convenios	Rete ICA	Rete IVA	Estampillas	Valor Pagado
16.206.447.991	126.865.381	58.626.716	1.458.579.341	14.562.376.553

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda – Informes de Supervisión- Corte Mayo 17 de 2023

De acuerdo al cuadro anterior se observa la ejecución financiera-contable, en el marco de los convenios de la Feria, avaladas por la supervisión.

- **Ejecución de recursos por CORFECALI**

CORFECALI en el marco de la celebración de la versión 65 de la Feria de Santiago de Cali, según convenios Nos. 4148.010.27.1.048-2022 y 4148.010.27.1.044-2022, apertura las cuentas bancarias corrientes números: 001-519289 y 001-513704 del Banco de Occidente, dando cumplimiento a las

cláusulas contractuales, con la finalidad de manejar los recursos que cumplen un fin específico.

La entidad, teniendo en cuenta el valor estipulado de aportes en los convenios suscribió 724 contratos por \$16.713.515.626, los cuales incluyen recursos de la Secretaría de Cultura y recursos propios como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 10 Ejecución Contractual Corfecali
Valor en pesos (\$)

Aporte Secretaría de Cultura	Aporte CORFECALI dentro del convenio	Aporte CORFECALI fuera del Convenio Interadministrativo	Valor Total Contratación
13.479.257.561	1.590.403.239	1.643.854.826	16.713.515.626

Fuente: CORFECALI

De la evaluación a la ejecución de los recursos públicos se evidenciaron las siguientes debilidades:

- En los movimientos de la cuenta corriente N° 001-513704, de los meses de octubre, diciembre de 2022 y enero, febrero, marzo, abril de 2023, se evidencian traslados a la cuenta corriente principal de CORFECALI N° 001-50943-9 por **\$4.334.610.000**, que no corresponde a la establecida para el manejo de los recursos públicos.
- Se observa que el Departamento Administrativo de Hacienda consignó a la cuenta corriente principal de Corfecali N° 001-50943-9, \$1.229.704.000 y \$1.537.130.000, los días 28 de octubre y 16 de diciembre de 2022, respectivamente, sin evidenciar que estos recursos hayan sido trasladados por CORFECALI a las cuentas aperturadas para la versión 65 de la Feria de Cali.
- La no actualización de la ficha técnica de los impuestos que hacen parte de los estudios previos.
- Reporte de Conciliación de los recursos girados por el Distrito.

4 OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de los convenios y contratos realizados para la celebración de los eventos de la Feria de Cali versión 65 de 2022, se describen a continuación.

4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los Objetivos Específicos para el ejercicio de esta auditoría son los siguientes:

- Evaluar el cumplimiento de los principios de la contratación, función administrativa y gestión fiscal por parte del Distrito de Santiago de Cali y la

Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali - CORFECALI en el marco de la celebración de los eventos de la Feria de Cali versión 65 de 2022.

- Evaluar la ejecución de los recursos destinados por la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali – CORFECALI y el Distrito Especial de Santiago de Cali en la celebración de los eventos de la Feria de Cali versión 65 de 2022.
- Evaluar el cumplimiento de las acciones abiertas en los planes de mejoramiento de la vigencia 2020 y relacionados con el asunto a auditar.

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para el ejercicio de esta auditoría son los siguientes:

- Cumplimiento de los Principios de la contratación, función administrativa y gestión fiscal vigencia 2022.
- Cumplimiento en la Ejecución de los recursos destinados por la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali – CORFECALI y el Distrito Especial de Santiago de Cali en la celebración de los eventos de la Feria de Cali versión 65 de 2022.

5 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En el desarrollo del presente ejercicio auditor, se verificó el cumplimiento de las regulaciones y disposiciones internas y externas determinadas en los criterios de auditoría, emanadas por los organismos y entidades competentes.

Producto de la evaluación de los convenios y contratos realizados para la celebración de los eventos de la Feria de Cali versión 65 de 2022, se estableció por la Contraloría General de Santiago de Cali, debilidades respecto al incumplimiento de los principios consagrados en los artículos 6 y 209 de la Constitución Política de los cuales se destacan los de responsabilidad, economía y eficiencia, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento de Contratación de CORFECALI y Anexo, los principios de la contratación estatal en especial el de planeación, Estatutos CORFECALI, Ley 1952 de 2019, artículo 410 de la Ley 599 de 2002 y artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Adicionalmente ante la evidencia de ausencia de control y seguimiento en el ejercicio de la supervisión se vulneraron los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Obteniéndose el siguiente resultado así:

- No se evidenciaron las actas de reunión de Junta Directiva de CORFECALI, mediante las cuales se expidieron las autorizaciones al Gerente de CORFECALI para la celebración de los convenios interadministrativos de Prefería No. 4148.010.27.1.048-2022 por \$3.450.700.000 y Feria 4148.010.27.1.044-2022.
- En algunos contratos no se establecen precios unitarios que conlleve a definir de manera clara el valor de los ítems que componen cada contrato.
- En algunos contratos objeto de muestra el “análisis de necesidad y justificación” no cuenta con el día de elaboración del citado documento.
- No se evidenció el acta de reunión de Junta Directiva de CORFECALI, mediante el cual se expidió la autorización al Gerente de CORFECALI para la celebración del Contrato No. PS-627-2022.
- Debilidades en la elaboración de los informes de supervisión.
- No se detalla con precisión el procedimiento por el cual se determina los precios contractuales.
- Incumplimiento de cláusulas contractuales denominadas valor y forma de pago.
- Pagos sin ejecución de actividades
- Validación de requisitos precontractuales después de viabilizadas las propuestas
- Sobrecostos en los valores pagados por parte de CORFECALI
- Debilidades en la trazabilidad del estado de las cuentas
- Inclusión de obligaciones patrimoniales que desnaturalizan el convenio de asociación.

5.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de Santiago de Cali constituyó dieciocho (18) hallazgos administrativos, de los cuales dieciséis (16) tienen presunta incidencia disciplinaria, dos (2) presunta incidencia penal, cinco (5) presunta incidencia fiscal y una solicitud de inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

La Contraloría General de Santiago de Cali que adelantó la auditoría conceptúa lo siguiente:

1. La gestión contractual relacionada con los convenios interadministrativos N° 4148.010.27.1.048-2022 y 4148.010.27.1.044-2022 de pre Feria y Feria respectivamente y la contratación que se derivó de los mismos fue ineficiente, teniendo en cuenta que se establecieron debilidades por vulneración a los principios de planeación, economía y responsabilidad entre otros, en razón a las debilidades detectadas tanto en la etapa precontractual como en la etapa contractual por presuntos sobrecostos y en el seguimiento y control por parte de la supervisión siendo identificadas en los hallazgos planteados en el presente informe, lo que indica que

CORFECALI no ha mejorado en los controles establecidos tanto en la etapa precontractual como en la contractual, es decir, que en las acciones de mejora implementadas no han atacado la causa raíz de las debilidades detectadas durante el proceso del ejercicio del control fiscal realizado en las vigencias anteriores y la Secretaría de Cultura en su labor de seguimiento y control realizado a los precitados convenios fue deficitaria.

2. En cuanto al Convenio 4148.010.27.1.044-2022 de Feria se establecieron el reconocimiento de obligaciones patrimoniales en la cláusula segunda desnaturalizando el contexto de los convenios de asociación lo que conllevó al descuento por concepto de estampillas (Procultura, Prodesarrollo, Probienestar del Adulto Mayor, ProUnivalle, Prohospital ProUnipacífico y RETEICA), afectando presuntamente al conviniante (CORFECALI) en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el entendido que el precitado recurso que asciende a la suma de \$857.579.284, ya se encontraba comprometido con los proveedores contratados por este.
3. Frente a la ejecución financiera ejercida por parte de CORFECALI en el manejo de los recursos destinados a los citados convenios se establecieron debilidades que afectan la trazabilidad de las cuentas en el entendido que:
 - No se entregó por parte de CORFECALI los extractos bancarios de la cuenta corriente N° 001-519289.
 - En los movimientos de la cuenta corriente N° 001-513704, de los meses de octubre, diciembre de 2022 y enero, febrero, marzo, abril de 2023, se evidencian traslados a la cuenta corriente principal de Corfecali N° 001-50943-9 por \$4.334.610.000, que no corresponde a la establecida para el manejo de los recursos públicos.
 - El Departamento Administrativo de Hacienda consignó a la cuenta corriente principal de Corfecali N° 001-50943-9, \$1.229.704.000 y \$1.537.130.000, los días 28 de octubre y 16 de diciembre de 2022, respectivamente, sin evidenciar que estos recursos hayan sido trasladados por CORFECALI a las cuentas aperturadas para la versión 65 de la Feria de Cali.

5.1.1 Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores

En la presente auditoría se evaluaron las acciones de mejora que se encontraban abiertas con corte a la vigencia 2022, de los planes de mejoramiento producto de los ejercicios fiscales “Auditoría de Cumplimiento a la Contratación de la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali – CORFECALI- con el Municipio de Santiago de Cali vigencia 2020” y “Actuación de fiscalización Evaluación de los convenios y contratos realizados para la realización de los eventos de la Feria de Cali versión 63 de 2020”.

Los planes de mejoramiento antes citados, fueron revisados en la auditoría “Cumplimiento a la evaluación del convenio y los contratos realizados para la celebración de los eventos de la Feria de Cali, versión 64, vigencia 2021” que arrojó como resultado acciones no cumplidas o ineficaces.

5.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluar el cumplimiento de los principios de la contratación, función administrativa y gestión fiscal por parte del Distrito de Santiago de Cali y la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali - CORFECALI en el marco de la celebración de los eventos de la Feria de Cali versión 65 de 2022.

Criterio de evaluación 1: Cumplimiento de los Principios de la contratación, función administrativa y gestión fiscal vigencia 2022.

Conclusión: Producto de la evaluación del presente objetivo se evidenciaron debilidades relacionadas con el cumplimiento de los Principios de la función administrativa de la contratación estatal, Reglamento de Contratación y Estatutos de CORFECALI tal como se evidencia en los once (11) hallazgos establecidos en el presente criterio de evaluación.

Es de aclarar por parte de este órgano de control que con respecto a los hallazgos números 1 y 4, CORFECALI aportó las actas Reunión Extraordinaria de Junta Directiva 314, 316 y 317 expedidas el 27 de septiembre, 9 de diciembre y 12 de diciembre de 2022 respectivamente, sin embargo se encontraron las siguientes inconsistencias así:

Número de Acta de Junta	Fecha de Expedición	Inconsistencias
Acta N° 314 “Reunión Extraordinaria de Junta Directiva”	27 de septiembre de 2022	Se contó con una participación de siete (7) asistentes, de los cuales cinco (5) que aprobaron la facultad para contratar el convenio de Pre Feria dos (2) corresponden a una misma representación, es decir, que se suma un solo voto para un total de cuatro (4) votos. Por lo tanto, no se evidencia Quórum decisorio para haber aprobado la facultad de suscripción del convenio de Pre Feria al Gerente.
Acta N° 316 “Reunión Extraordinaria de Junta Directiva”	9 de diciembre de 2022	No hubo quórum decisorio para que el Gerente de Corfecali suscribieran inicialmente el convenio
Acta N° 317 “Reunión Extraordinaria de Junta Directiva”	12 de diciembre de 2022	No fueron remitidos a este Órgano de control los pantallazos de convocatoria y aprobación vía

		whatsapp incluyendo las correspondientes fechas, en el cual se evidencie asistencia (Quórum) y soportes de la decisión tomada por cada uno de los participantes (principales y suplentes) previos a la suscripción del precitado convenio
--	--	---

Fuente: Respuesta dada por CORFECALI

Conforme a lo anterior, al no evidenciarse el Quórum decisorio para otorgar las precitadas facultades se constituyen los hallazgos 1 y 4.

Hallazgo administrativo N° 1 con presunta incidencia disciplinaria y penal – Actas Junta Directiva

El equipo auditor no evidenció las actas de reunión de Junta Directiva de CORFECALI, mediante las cuales se expidieron las autorizaciones al Gerente de CORFECALI para la celebración de los convenios interadministrativos de Prefería No. 4148.010.27.1.048-2022 por \$3.450.700.000 y 4148.010.27.1.044-2022 de Feria por \$14.854.818.546, suscritos entre la Secretaria de Cultura- Distrito de Santiago de Cali y Corfecali, valores contractuales que no permiten la suscripción del representante legal de CORFECALI sin mediar autorización expresa y específica de la Junta Directiva.

Sumado a lo anterior el equipo auditor solicitó mediante acta de visita del 27 de abril de 2023 a CORFECALI la entrega de las Actas de reunión de Junta Directiva correspondiente a la vigencia 2022, contestando lo siguiente:

“Se informa que las actas se encuentran en proceso de revisión del Comité de Junta Directiva para efecto de ser aportadas”.

Contraviniendo el principio de responsabilidad estipulado en el artículo 6 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el literal “n” del artículo 27 de los Estatutos de la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali - CORFECALI, se establece la facultad exclusiva de la Junta Directiva para autorizar al Gerente la celebración de contratos que involucren cuantías superiores a 900 SMMLV (\$900.000.000, artículo 3 del Reglamento de Contratación de CORFECALI con código PPE-PD-04, versión 4.

Lo anterior causado por ausencia de control en la verificación de los documentos contractuales por parte del área jurídica de CORFECALI y de la Secretaría de Cultura-Distrito Especial de Santiago de Cali.

Lo que trajo como consecuencia el exceder los límites consagrados en los precitados Estatutos de CORFECALI y que se puedan materializar hechos cumplidos por parte de la citada Junta al darse la precitada aprobación y la

presunta falta disciplinaria ante la vulneración del numeral 1 artículo 38 de la Ley 1952 de 2019” y presunta falta penal del artículo 410 ley 599 de 2000, modificado por el artículo 33, Ley 1474 de 2011.

Hallazgo administrativo N° 2 con presunta incidencia disciplinaria - Precios unitarios

En los contratos que a continuación se relacionan, objeto de muestra de la Auditoría de “Cumplimiento a la evaluación de los convenios y contratos realizados para la celebración de los eventos de la Feria de Cali versión 65 de 2022”:

No.	Código Contrato	Objeto Contractual
1	PS6272022	Prestar el servicio de alquiler de sonido central e iluminación para las paradas y el desarrollo del desfile de Salsódromo, incluye el montaje y desmontaje, en el marco de la 65 Feria de Cali
2	PS644A2022	Prestar el servicio logístico para montaje, acceso y movilidad y desmontaje para los eventos de la 65 Feria de Cali 2022
3	PS6852022	Elaboración de carrozas temáticas para orquestas en el desfile de Salsódromo en el marco de la 65 Feria de Cali 2022
4	PS6862022	Prestar el servicio de alquiler y diseño de la zona de experiencias para la gran verbena salsera del oriente en el marco de la 65 Feria de Cali 2022
5	PS6882022	Prestar el servicio de producción técnica y artística en el distrito de Aguablanca para la realización de la Feria pacífica del oriente en el marco de la 65 Feria de Cali 2022
6	PS3232022	Realizar la conceptualización y diseño creativo de 3 carrozas para orquestas en el desfile de Salsódromo
7	PS6602022	Prestar los servicios de alquiler transporte, cargue, descargue, montaje y desmontaje de vallas, para los eventos a realizarse en la 65 Feria de Cali.
8	PS6592022	Prestar los servicios de transporte, instalación, alquiler, mantenimiento, limpieza y desinstalación de baños y lavamanos portátiles para los eventos de la 65 Feria de Cali 2022, de acuerdo con las cantidades y características técnicas especificadas en el análisis de necesidad y justificación, así como en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
9	PS2522022	Prestar el servicio de alquiler de sonido, tarima, luces y pantallas para el lanzamiento de la 65 Feria de Cali.
10	PS6432022	Prestar el servicio de diseño, alquiler de sonido, luces y pantallas de video para el encuentro de melómanos y coleccionistas en el marco de la 65 Feria de Cali 2022
11	PS7342022	Alquiler de mobiliario camerinos, carpas, mesas, sillas, ventiladores, espejos, tabloneros de acuerdo con las especificaciones técnicas en el marco de los eventos de la 65 Feria de Cali.

No.	Código Contrato	Objeto Contractual
12	PS6692022	Realizar el estudio de impacto de la 65 Feria de Cali, de acuerdo al diseño metodológico y conceptual presentado y aprobado con anterioridad.
13	PS6632022	prestar los servicios de la transmisión de los desfiles Salsódromo, Cali viejo, autos clásicos y antiguos y el concierto del día 30 de diciembre en la gran verbena salsaera, evento del marco de la 65 Feria de Cali
14	PS6442022	Prestar el servicio de personal logístico para accesos y perimetral del evento la gran verbena salsaera del oriente, en el marco de la 65 Feria de Cali 2022
15	PS7172022	Prestar el servicio de alquiler, cargue, descargue, montaje y desmontaje de 7.500 estibas para la gran verbena salsaera del oriente en el marco de la 65 Feria de Cali 2022
16	PS7222022	Prestar el servicio de alquiler de mobiliario, sonido y luces para los eventos asignados eventos de la Feria rural y comunera de la 65 Feria de Cali 2022.
17	PS6842022	Prestar los servicios especializados de cobertura y atención propia de los organismos de socorro para los diferentes eventos de la 65 Feria de Cali, que se llevara a cabo del 25 al 30 de diciembre de 2022
18	PS7062022	Prestar el servicio de alquiler de plantas eléctricas para los eventos a desarrollarse en el marco de la 65 Feria de Cali 2022.
19	PS8102022	Prestar los servicios de alquiler de sonido, luces, pantallas para calle de la Feria en el marco de la 65 Feria de Cali.
20	PS6622022	Prestar el servicio de diseño, alquiler, montaje y desmontaje de sonido, iluminación, tarimas y estructuras para la gran verbena salsaera del oriente, en el marco de la 65 Feria de Cali 2022.
21	PS0662023	Prestar el servicio de acompañamiento logístico, para la entrega de los escenarios deportivos, utilizados para la 65 Feria de Cali
22	OC27098	Prestar el servicio de logística de acceso, montaje y movilidad para el lanzamiento de la 65 Feria de Cali
23	OC28207	Material publicitario pop para los eventos del marco de la 65 Feria de Cali 2022
24	OC27977	Suministrar la construcción y materialización creativa de 2 macroestructuras como paradas de las escuelas para el desfile del Salsódromo del 65 Feria de Cali 2022.
25	PS2692022	Prestar el servicio para elaboración de la conceptualización y diseño para la escenografía macroformato de 10 cabezones de personajes para el desfile Cali viejo.
26	OC27154	Realizar activaciones BTL en espacio físico del hall central del aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón para divulgación de la pre 65 Feria de Cali 2022
27	PS6612022	Prestar los servicios de alquiler transporte, cargue, descargue, montaje y desmontaje de vallas y muros de contención para los eventos a realizarse en el

No.	Código Contrato	Objeto Contractual
		marco de la 65 Feria de Cali.
28	PS7162022	Prestar el servicio de alquiler, cargue, descargue, limpieza, dotación montaje y desmontaje de baños y lavamanos portátiles para el evento la gran verbena salsera en el marco de la 65 Feria de Cali
29	PS7202022	Prestar el servicio de alquiler de mobiliario, sonido y luces para los eventos asignados de la Feria rural y comunera de la 65 Feria de Cali 2022.

Se evidenció, que CORFECALI no establece precios unitarios que conlleve a definir de manera clara el valor de cada contrato, lo realiza de manera global sin discriminar y cuantificar cada actividad a ejecutar por el proveedor-contratista.

Contraviniendo por parte de CORFECALI el principio de responsabilidad estipulado en el artículo 6 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y principio de Planeación contractual en concordancia con el artículo 3 de su Manual de Contratación, es decir, el principio de Planeación.

Lo anterior por ausencia de control de la etapa precontractual en el proceso de contratación. Conllevando a que se materializara en algunos casos adquisición de bienes y servicios por mayor valor a los establecidos en el mercado. Y la presunta falta disciplinaria ante la vulneración del numeral 1 artículo 38 de la Ley 1952 de 2019”.

Hallazgo administrativo N° 3 - Necesidad y justificación

En los contratos que a continuación se relacionan, objeto de muestra de la Auditoria de “Cumplimiento a la evaluación de los convenios y contratos realizados para la celebración de los eventos de la Feria de Cali versión 65 de 2022”, se evidenció que el “análisis de necesidad y justificación” no cuenta con el día de elaboración del citado documento, solo se enuncia el mes y año de elaboración.

No.	Código Contrato	Objeto Contractual
1	PS6272022	Prestar el servicio de alquiler de sonido central e iluminación para las paradas y el desarrollo del desfile de Salsódromo, incluye el montaje y desmontaje, en el marco de la 65 Feria de Cali
2	PS644A2022	Prestar el servicio logístico para montaje, acceso y movilidad y desmontaje para los eventos de la 65 Feria de Cali 2022
3	PS6852022	Elaboración de carrozas temáticas para orquestas en el desfile de Salsódromo en el marco de la 65 Feria de Cali 2022

No.	Código Contrato	Objeto Contractual
4	PS6862022	Prestar el servicio de alquiler y diseño de la zona de experiencias para la gran verbena salsera del oriente en el marco de la 65 Feria de Cali 2022
5	PS6882022	Prestar el servicio de producción técnica y artística en el distrito de Aguablanca para la realización de la Feria pacifica del oriente en el marco de la 65 Feria de Cali 2022
6	PS3232022	Realizar la conceptualización y diseño creativo de 3 carrozas para orquestas en el desfile de Salsódromo
7	PS6602022	Prestar los servicios de alquiler transporte, cargue, descargue, montaje y desmontaje de vallas, para los eventos a realizarse en la 65 Feria de Cali.
8	PS6592022	Prestar los servicios de transporte, instalación, alquiler, mantenimiento, limpieza y desinstalación de baños y lavamanos portátiles para los eventos de la 65 Feria de Cali 2022, de acuerdo con las cantidades y características técnicas especificadas en el análisis de necesidad y justificación, así como en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
9	PS2522022	Prestar el servicio de alquiler de sonido, tarima, luces y pantallas para el lanzamiento de la 65 Feria de Cali.
10	PS6432022	Prestar el servicio de diseño, alquiler de sonido, luces y pantallas de video para el encuentro de melómanos y coleccionistas en el marco de la 65 Feria de Cali 2022.
11	PS7342022	Alquiler de mobiliario camerinos, carpas, mesas, sillas, ventiladores, espejos, tabloneros de acuerdo con las especificaciones técnicas en el marco de los eventos de la 65 Feria de Cali.
12	PS6692022	Realizar el estudio de impacto de la 65 Feria de Cali, de acuerdo al diseño metodológico y conceptual presentado y aprobado con anterioridad.
13	PS6632022	prestar los servicios de la transmisión de los desfiles Salsódromo, Cali viejo, autos clásicos y antiguos y el concierto del día 30 de diciembre en la gran verbena salsera, evento del marco de la 65 Feria de Cali.
14	PS6442022	Prestar el servicio de personal logístico para accesos y perimetral del evento la gran verbena salsera del oriente, en el marco de la 65 Feria de Cali 2022.
15	PS7172022	Prestar el servicio de alquiler, cargue, descargue, montaje y desmontaje de 7.500 estibas para la gran verbena salsera del oriente en el marco de la 65 Feria de Cali 2022.
16	PS7222022	Prestar el servicio de alquiler de mobiliario, sonido y luces para los eventos asignados eventos de la Feria rural y comunera de la 65 Feria de Cali 2022.
17	PS6842022	Prestar los servicios especializados de cobertura y atención propia de los organismos de socorro para los diferentes eventos de la 65 Feria de Cali, que se llevara a cabo del 25 al 30 de diciembre de 2022
18	PS7062022	Prestar el servicio de alquiler de plantas eléctricas para los eventos a desarrollarse en el marco de la 65

No.	Código Contrato	Objeto Contractual
		Feria de Cali 2022
19	PS8102022	Prestar los servicios de alquiler de sonido, luces, pantallas para calle de la Feria en el marco de la 65 Feria de Cali
20	PS6622022	Prestar el servicio de diseño, alquiler, montaje y desmontaje de sonido, iluminación, tarimas y estructuras para la gran verbena salsera del oriente, en el marco de la 65 Feria de Cali 2022
21	PS0662023	Prestar el servicio de acompañamiento logístico, para la entrega de los escenarios deportivos, utilizados para la 65 Feria de Cali
22	OC27098	Prestar el servicio de logística de acceso, montaje y movilidad para el lanzamiento de la 65 Feria de cali
23	OC28207	Material publicitario pop para los eventos del marco de la 65 Feria de Cali 2022
24	OC27977	Suministrar la construcción y materialización creativa de 2 macroestructuras como paradas de las escuelas para el desfile del Salsódromo del 65 Feria de Cali 2022.
25	PS2692022	Prestar el servicio para elaboración de la conceptualización y diseño para la escenografía macroformato de 10 cabezones de personajes para el desfile Cali viejo.
26	OC27154	Realizar activaciones BTL en espacio físico del hall central del aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón para divulgación de la pre 65 Feria de Cali 2022.
27	PS6612022	Prestar los servicios de alquiler transporte, cargue, descargue, montaje y desmontaje de vallas y muros de contención para los eventos a realizarse en el marco de la 65 Feria de Cali.
28	PS7162022	Prestar el servicio de alquiler, cargue, descargue, limpieza, dotación montaje y desmontaje de baños y lavamanos portátiles para el evento la gran verbena salsera en el marco de la 65 Feria de Cali.
29	PS7202022	Prestar el servicio de alquiler de mobiliario, sonido y luces para los eventos asignados de la Feria rural y comunera de la 65 Feria de Cali 2022.

CORFECALI debe dar cumplimiento al principio de planeación establecido en el artículo 3 del Reglamento de Contratación y Anexo, es decir establecer de manera precisa y completa la fecha de elaboración de sus documentos.

Lo anterior, por debilidades presentadas en el instructivo para el diligenciamiento del formato de análisis de necesidad y justificación (PPE-FT-15) en el título “Fecha de Elaboración”.

Lo que genera incertidumbre frente a la trazabilidad relacionada con la exactitud del día de elaboración de los documentos contractuales.

Hallazgo administrativo N° 4 con presunta incidencia disciplinaria y penal – Acta reunión Junta Directiva

El equipo auditor no evidenció el acta de reunión de Junta Directiva de CORFECALI, mediante el cual se expidió la autorización al Gerente de CORFECALI para la celebración del Contrato No. PS-627-2022, cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO CENTRAL E ILUMINACION PARA LAS PARADAS Y EL DESARROLLO DEL DESFILE DE SALSODROMO, INCLUYE EL MONTAJE Y DESMONTAJE, EN EL MARCO DE LA 65 FERIA DE CALI” por \$1.383.801 millones de pesos mcte. , suscrito entre la Secretaria de Cultura- Distrito de Santiago de Cali y CORFECALI, valor contractual que no permiten la suscripción del representante legal de CORFECALI sin mediar autorización expresa y específica de la Junta Directiva.

Sumado a lo anterior el equipo auditor solicitó mediante acta del 27 de abril de 2023 a CORFECALI la entrega de las Actas de Junta Directiva correspondiente a la vigencia 2022, contestando lo siguiente:

“Se informa que las actas se encuentran en proceso de revisión del Comité de Junta Directiva para efecto de ser aportadas”

Contraviniendo el principio de responsabilidad estipulado en el artículo 6 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el literal “n” del artículo 27 de los Estatutos de la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali - CORFECALI, se establece la facultad exclusiva de la Junta Directiva para autorizar al Gerente la celebración de contratos que involucren cuantías superiores a 900 SMMLV (\$900.000.000, artículo 3 del Reglamento de Contratación de CORFECALI con código PPE-PD-04, versión 4.

Lo anterior causado por ausencia de control en la verificación de los documentos contractuales por parte del área jurídica de CORFECALI y de la Secretaría de Cultura-Distrito Especial de Santiago de Cali.

Lo que trajo como consecuencia el exceder los límites consagrados en los precitados Estatutos de CORFECALI y que se puedan materializar hechos cumplidos por parte de la citada Junta al darse la precitada aprobación y la presunta falta disciplinaria ante la vulneración del numeral 1 artículo 38 de la Ley 1952 de 2019” y presunta falta penal del artículo 410 ley 599 de 2000, modificado por el artículo 33, Ley 1474 de 2011.

Hallazgo administrativo N° 5 con presunta incidencia disciplinaria – Supervisión

Con respecto a los contratos que a continuación se relacionan

Contrato No.	Objeto	Valor En pesos (\$)
No PS-644-2022	Prestar el servicio de personal logístico para accesos y perimetral del evento de la gran verbena salsaera del oriente en el marco de la 65 Feria de Cali-2022.	140.193.900
No PS-644 A-2022	Prestar el servicio logístico para el montaje, acceso, movilidad y desmontaje para los eventos de la 65 Feria de Cali	768.173.560

Fuente: Carpetas contratos No PS-644 y 644 A

Revisada su cláusula primera “alcance al objeto” estableció en el contrato No PS-644-2022 que el 5% del personal debe estar capacitado como coordinador y contar con radio o mecanismos de comunicación para controlar el perímetro”, además contar con 30 extintores para cada día de evento distribuidos en las zonas de afluencia del evento”, sin embargo, en los informes de supervisión no se evidenció la totalidad del registro del personal capacitado.

De otra parte en el contrato No. PS-644 A-2022, los informes de supervisión no reflejan las placas de los camiones de carga y motos con que se prestaron las actividades, el registro fotográfico no refleja la totalidad de chalecos y radios contratados.

Contraviniendo: el principio de responsabilidad y eficiencia estipulados en los artículos 6 y 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Cláusula Primera-Alcance de los contratos Nos. PS-644-2022 y PS-644 A-2022 y el artículo 23 Reglamento de contratación y anexo principio de eficiencia, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior por ausencia en el seguimiento y control ejercido por la supervisión. Ocasionando incertidumbre en la entrega de los elementos antes citados y la presunta falta disciplinaria ante la vulneración del numeral 1 artículo 38 de la Ley 1952 del 2019 Código General Disciplinario.

Hallazgo administrativo N° 6 con presunta incidencia disciplinaria – Plan de trabajo

En el contrato N° PS-716-2022 por \$95.676.000, cuyo objeto es “Prestar el servicio de alquiler, cargue y descargue, limpieza, dotación, montaje y desmontaje de baños y lava manos portátiles para el evento la gran verbena salsaera” en la cláusula sexta denominada valor y forma de pago estableció lo siguiente:

“Un primer pago equivalente al 40% del valor total del contrato previa entrega de cronograma de instalación, mantenimiento, desmontaje y plan de trabajo con fechas y personal a ejecutar las labores”.

Sin embargo no se logró evidenciar por parte del equipo auditor la elaboración del plan de trabajo con el establecimiento de fechas y la relación de personal a ejecutar las labores.

Contraviniendo: el principio de responsabilidad y eficiencia estipulados en los artículos 6 y 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y artículo 3 Reglamento de contratación y anexo principio de eficiencia, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial a la estipulada en la cláusula sexta del citado contrato denominada “valor y forma de pago”.

Lo anterior, por ausencia en el seguimiento y control ejercido por la supervisión. Ocasionando la autorización de un pago sin la totalidad de los requisitos pactados en la forma de pago y la presunta vulneración del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 del 2019 Código General Disciplinario.

Hallazgo administrativo N° 7 – Plan de Trabajo

Revisado el contrato PS-717-2022 por \$140.000.000 celebrado con Tu Baño S.A.S., la forma de pago establecida en el requerimiento para cotizar y la establecida en el contrato son diferentes, dado que en el citado requerimiento señaló 3 cuotas de 40%, 40% y 20%, y en el contrato se estableció la forma de pago en 2 cuotas del 50%.

Adicionalmente se anexa el cronograma de actividades y/o plan de trabajo, sin la relación del personal que ejecutará las labores, información solicitada en la cláusula sexta del contrato.

CORFECALI debe dar cumplimiento al principio de responsabilidad y eficiencia estipulados en los artículos 6 y 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 26 de la Ley 80 y artículo 3 Reglamento de contratación y anexo principio de planeación y eficiencia, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial a la estipulada en la cláusula sexta del citado contrato denominada “valor y forma de pago”.

Situación que se presenta por debilidades en el seguimiento y control de la planeación y la supervisión. Ocasionando riesgos que no se cumpla con las actividades programadas.

Hallazgo administrativo N° 8 con presunta incidencia disciplinaria – Requisitos precontractuales

En el proceso contractual que dio origen al contrato PS-252-2022. Cuyo objeto fue “Prestar el servicio de alquiler de sonido, tarima, luces y pantallas para el lanzamiento de la 65 Feria de Cali” por \$177.905.000 se observan las siguientes debilidades:

- Los certificados de contraloría, procuraduría y policía son de fecha de 10/11/2022, fecha en la cual ya se había evaluado la propuesta y seleccionado el contratista, es decir, que los requisitos precontractuales fueron verificados cuando ya se había calificado y viabilizado la propuesta.

Contraviniendo los principios de eficacia estipulados en el artículo 209 de la Constitución Política, principio de responsabilidad artículo 6 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el principio de planeación establecido en el artículo 3 del Reglamento de Contratación. Lo anterior causado por debilidades en el proceso precontractual.

Generando que no se conozca de manera oportuna el cumplimiento de los requisitos precontractuales y la presunta vulneración del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 del Código General Disciplinario.

Hallazgo administrativo N° 9 con presunta incidencia Disciplinaria – Supervisión

En el proceso contractual que dio origen al contrato PS-293-2022 Cuyo objeto fue “Reconocimiento a la escuela de baile denominada fundación para el desarrollo y progreso de la comunidad FUNDESPROC en la categoría a, por el diseño conceptualización, preparación y alistamiento en la edición del Salsódromo de la 65 Feria” por \$9.917.355, se pagó la totalidad del contrato el día 19 de diciembre de 2022 y el informe de supervisión donde se recibe a entera satisfacción el bien y/o servicio contratado, tiene fecha de elaboración 16 de enero de 2023, es decir que fue posterior al pago realizado al contratista.

Contraviniendo el principio de principio de responsabilidad consagrado artículo 6 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la cláusula séptima del contrato PS-293-2022.

Lo anterior causado por ausencia en el seguimiento y control ejercido por la supervisión.

Trayendo como consecuencia un pago sin previo informe escrito del supervisor y la presunta vulneración del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 del 2019 Código General Disciplinario.

Hallazgo administrativo N° 10 con presunta incidencia disciplinaria – Requisitos Precontractuales

En el proceso contractual que dio origen al contrato PS-643-2022 Cuyo objeto fue “Prestar el servicio de diseño, alquiler de sonido, luces y pantallas de video para el encuentro de melómanos y coleccionistas en el marco de la 65 Feria de Cali 2022” por \$170.000.000, se observaron las siguientes debilidades:

- Los certificados de Contraloría, Antecedentes de la Procuraduría, Policía Nacional fueron expedidos con posterioridad a la hora de cierre de la entrega de propuestas, contrario a lo estipulado en el “Requerimiento a cotizar”.

Contraviniendo el principio de planeación estipulado en el artículo 3 del reglamento de contratación de CORFECALI al no verificar de manera oportuna el cumplimiento de los requisitos precontractuales del contratista y principio de responsabilidad artículo 6 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Situación presentada por ausencia de seguimiento y control ejercido en la etapa precontractual por la oficina jurídica.

Ocasionando que de manera oportuna la entidad no conociera el cumplimiento de los requisitos precontractuales y la presunta vulneración del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 del 2019 Código General Disciplinario.

Hallazgo administrativo N° 11 con presunta incidencia disciplinaria – Supervisión

Se evidenció que el seguimiento y control a la ejecución del convenio N° 4148.010.27.1.044-2022 cuyo objeto fue “La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros con el fin de promocionar, ejecutar y desarrollar la 65ª versión de la FERIA DE CALI a realizarse entre el 25 y el 30 de diciembre de 2022, Proyecto FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES DE TALLA INTERNACIONAL REALIZADOS ANUALMENTE EN SANTIAGO DE CALI, según ficha EBI No. BP-26002891, Vigencia 2022 y acorde a la FICHA BP- 26002894 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURA EN SANTIAGO DE CALI Estructurar y diseñar una metodología ex ante para analizar y evaluar los resultados alcanzados en la implementación de proyectos culturales de impacto medio, teniendo como prueba piloto la 65 Feria de Cali” por \$14.854.818.546 se ejerció a través de supervisión y no de interventoría.

Contraviniendo: principio de responsabilidad artículo 6 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el principio de planeación estipulado en el artículo 3 del reglamento de contratación, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 teniendo en cuenta la complejidad y extensión del tema. Lo anterior causado por falta de control en el proceso de contratación.

En razón a que el seguimiento a la ejecución de contrato interadministrativo se ejerza a través de una supervisora con el apoyo de un equipo el cual no es de planta de la Secretaría, ocasionando que adicional a los seguimientos administrativos, financieros, contables y jurídicos ejercidos no se realizara un seguimiento técnico. Vulnerándose presuntamente el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 del 2019 Código General Disciplinario.

5.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Evaluar la ejecución de los recursos destinados por la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali – CORFECALI y el Distrito Especial de Santiago de Cali en la celebración de los eventos de la Feria de Cali versión 65 de 2022

Criterio de evaluación 2: Cumplimiento en la Ejecución de los recursos ejecutados destinados por la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali – CORFECALI y el Distrito Especial de Santiago de Cali en la celebración de los eventos de la Feria de Cali versión 65 de 2022.

Conclusión: Producto de la evaluación se estructuraron siete (7) hallazgos relacionados con el presente criterio de evaluación al evidenciarse debilidades en la trazabilidad del estado de las cuentas e inclusión de obligaciones patrimoniales que desnaturalizan el convenio de asociación.

De otra parte, se concluye que hubo un ineficiente manejo de los recursos por parte de CORFECALI al evidenciar sobrecostos en los contratos objeto de muestra corroborada con cotizaciones allegadas a este ente de control, vulnerándose presuntamente principios Constitucionales de responsabilidad, eficiencia y economía, así:

Hallazgo administrativo N° 12 con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal – Valor Unitario

Revisado el contrato PS-684-2022, cuyo objeto es “Prestar los servicios especializados de cobertura y atención propia de los organismos de socorro para los diferentes eventos de la 65 Feria de Cali”, por \$138.412.000, se evidenció que en el documento “análisis de necesidad y justificación” no se detalla con precisión el procedimiento por el cual se determina el precio, no se registra el valor unitario por servicio, no se detalla la clase de servicios adquiridos, sumado a lo anterior el mismo objeto y alcance contractual fue ejecutado en la 64 Feria de Cali vigencia 2021 a través del contrato N° PS.368.2021 cuyo objeto fue “Prestar los servicios especializados de cobertura y atención propia de los organismos de socorro para los diferentes eventos de la 64 Feria de Cali” el valor fue por \$73.780.542 es decir que hay un incremento del 87% con respecto al contrato PS-684-2022.

Contraviniendo los principios de eficacia y economía estipulados en el artículo 209 de la Constitución Política, principio de responsabilidad artículo 6 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 (Principios de economía y responsabilidad) y artículo 3 principios de economía y planeación del Reglamento de contratación y Anexo de CORFECALI.

Situación que se presenta por deficiencias en el análisis y estudio de precios del mercado, pues en la relación de históricos elaborado por la entidad no incluye el valor correspondiente al contrato PS.368.2021 a pesar que es el mismo objeto contractual y debilidades en el seguimiento y control por parte de la Secretaría Distrital de Cultura en lo que respecta al establecimiento del valor a contratar.

Lo que generó un presunto sobrecosto en el entendido que de acuerdo al histórico del 2021 el mismo objeto tuvo un costo de \$73.780.542, sin tener en cuenta el parámetro del incremento del IPC vigencia 2021 correspondiente al 5.62% (\$4.146.466) para un valor total de \$77.927.008 para la vigencia 2022, menos la actividad "Feria alternativa loma de la cruz" por \$5.720.000, por lo que se constituye un sobre-costo en cuantía de \$ 54.769.992 y la presunta falta disciplinaria y fiscal al vulnerarse el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 del 2019 Código General Disciplinario y artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Hallazgo administrativo N° 13 con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal – Evaluación de Impacto

El convenio N°. 4148.010.27.1.044-2022 Feria, se estableció como objeto "La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros con el fin de promocionar, ejecutar y desarrollar la 65ª versión de la FERIA DE CALI a realizarse entre el 25 y el 30 de diciembre de 2022, Proyecto FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES DE TALLA INTERNACIONAL REALIZADOS ANUALMENTE EN SANTIAGO DE CALI, según ficha EBI No. BP-26002891, Vigencia 2022 y acorde a la FICHA BP-26002894 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURA EN SANTIAGO DE CALI Estructurar y diseñar una metodología ex ante para analizar y evaluar los resultados alcanzados en la implementación de proyectos culturales de impacto medio, teniendo como prueba piloto la 65 Feria de Cali" el cual dio origen al contrato N° PS.669.2022 por \$162.393.426 cuyo objeto es "Realizar el estudio de impacto de la 65 Feria de Cali, de acuerdo al diseño metodológico y conceptual presentado y aprobado con anterioridad".

Se evidenció que la Secretaría de Cultura presupuestó y realizó los desembolsos para el pago total de la actividad, por \$149.743.913 de los cuales CORFECALI efectuó un primer pago por \$64.957.370, sin embargo, al cierre de la etapa de ejecución del precitado contrato no se observa en el informe final de supervisión y del contratista que contenga el estudio de impacto de la 65 Feria Cali, de acuerdo al diseño metodológico y conceptual presentado con anterioridad.

Contraviniendo los principios de eficacia y economía estipulados en el artículo 209 de la Constitución Política, principio de responsabilidad artículo 6 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 3 principios de economía y eficiencia del Reglamento Interno de Corfecali.

Lo anterior por falta de control, seguimiento, en la supervisión de CORFECALI y Secretaría de Cultura.

Lo que generó el reconocimiento y el pago de una actividad no ejecutada y un presunto detrimento por \$64.957.370 y la presunta vulneración del numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 del 2019 Código General Disciplinario y artículo 6 de la Ley 610 de 2000, constituyéndose una presunta falta disciplinaria y fiscal.

Hallazgo administrativo N° 14 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal – Acompañamiento Logístico

En el proceso contractual que dio origen al contrato 066-2023 cuyo objeto fue “Prestar el servicio de acompañamiento logístico, para la entrega de los escenarios deportivos, utilizados para la 65 Feria de Cali” por \$155.363.158, se evidenciaron las siguientes debilidades:

- En el documento denominado Formato de Requerimientos para cotizar, en el punto 2. Establece lo siguiente “La propuesta deberá ser enviada a más tardar el día 2 de enero de 2023 antes de las 10:00 am”. En correo electrónico dirigido a la empresa JOY DEPARTAMENT el día 2/01/2023 a las 10:30 la entidad le informa que ha sido seleccionado para prestar el servicio. Pero revisada la carpeta contractual se observa que los certificados de Antecedentes de la Procuraduría tienen fecha de 02 de enero 2023, con hora 11:36:18 y 11:37:38 y los certificados de Policía tienen fecha de 02 de enero 2023, con hora 11:38 y 11:39. Lo que está por fuera del horario de recepción de cotizaciones y posteriores a la evaluación.2
- La propuesta no contiene los requisitos como: firma, tiempo de entrega, tiempo de validez) establecidos en el formato “Requerimientos para cotizar”.
- En el documento denominado Análisis de Necesidad y Justificación no se observa el análisis de precios, sin embargo, en el ítem de presupuesto se relaciona el valor del presupuesto indicando que incluye actividades de (montaje, acceso, movilidad, desmontaje).
- En los informes de supervisión y de ejecución no cuenta con el registro fotográfico completo que dé cuenta de las actividades supervisadas.

- En los informes de supervisión y del contratista no se relaciona el cumplimiento de los servicios prestados de manera detallada por escenario deportivo.
- En el análisis de necesidad y justificación y en el formato de requerimiento a cotizar que son los documentos previos a contratar no se evidenció por parte del equipo auditor que se determinarían cuáles eran los escenarios deportivos objeto de acompañamiento logístico para la entrega de los escenarios deportivos.
- Adicionalmente no se cuenta con cotizaciones las cuales permitan establecer los precios del mercado y sin análisis y estudio que permitan establecer o determinar el costo del mantenimiento y reparación (arreglos locativos) de los escenarios deportivos. Dicha actividad de entrega debió ser ejercida por parte de la supervisión y no por un contratista.
- El registro fotográfico es insuficiente, no permite identificar como se recibió el escenario deportivo para poder constatar las actividades realizadas por el contratista.
- Finalmente a través del contrato PS 644A se prestó el servicio de logística de Montaje y Desmontaje, Acceso, movilidad para los eventos centrales de la 65 Feria de Cali incluidos los de la Feria Comunera.

Contraviniendo los principios de eficacia y economía estipulados en el artículo 209 de la Constitución Política, principio de responsabilidad artículo 6 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 3 principios de economía, eficiencia y planeación del Reglamento Interno de CORFECALI.

Lo anterior, por ausencia de controles en la etapa precontractual y de ejecución del precitado contrato. Lo que generó el reconocimiento y pago de una actividad que ya había sido contratada y un presunto detrimento por \$155.363.152 y la presunta vulneración del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 del 2019 Código General Disciplinario y artículo 6 de la Ley 610 de 2000, constituyéndose una presunta falta disciplinaria y fiscal.

Hallazgo administrativo N° 15 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal – Carrozas

En el contrato N° PS-323-2022 cuyo objeto es “Realizar la conceptualización y diseño creativo de 3 carrozas para orquestas en el Desfile de Salsódromo” Por \$247.933.884, La conceptualización y diseño deberán responder a los tres temas definidos previamente:

Homenaje al grupo niche (por los 10 años de fallecimiento de Jairo Varela)

Homenaje al desfile de Salsódromo (por sus 15 años)
Homenaje al desfile del carnaval de Cali Viejo (por sus 100 años)

Evidenciando el equipo auditor las siguientes inconsistencias:

- Sobrecosto en el valor pagado por el precitado objeto contractual toda vez que el equipo auditor realizó dos (2) cotizaciones con el siguiente resultado:

Cotización No.	Concepto	Valor
1	Elaboración de boceto homenaje al grupo niche	400.000
	Elaboración de boceto homenaje al Salsódromo	400.000
	Elaboración de boceto homenaje al Cali Viejo	400.000
Total		1.200.000
2	Por la elaboración de los bocetos no se efectúa cobro, ya que está incluido dentro de la elaboración de las carrozas y se concerta con la entidad.	0
Total		0

- El formato de requerimiento para cotizar es del 8 de noviembre del 2022, solicitud # 0436 del 2022, sin embargo la propuesta es del 19 de octubre de 2022, es decir antes de la invitación a cotizar.

Contraviniendo los principios de eficiencia y economía estipulados en el artículo 209 de la Constitución Política, principio de responsabilidad artículo 6 de la Constitución Política en concordancia con los artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 principios de economía y responsabilidad y artículo 3 del reglamento de contratación y anexo de CORFECALI principios de planeación, economía y eficiencia.

Causado por deficiencias en el análisis de precios realizado en la necesidad y justificación de la contratación y ausencia de seguimiento y control en la etapa precontractual por la oficina jurídica respectivamente.

Lo que generó, ineficiencia en el manejo de los recursos públicos e inconsistencias en las fechas de los documentos y un presunto sobrecosto por \$246.733.884 y la presunta vulneración del numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 del 2019 Código General Disciplinario y artículo 6 de la Ley 610 de 2000, constituyéndose una presunta falta disciplinaria y fiscal.

Hallazgo administrativo N° 16 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal – Carrozas

En el contrato N° PS-685-2022 cuyo objeto es “Elaboración de carrozas temáticas para orquestas en el desfile de Salsódromo en el marco de la 65 Feria de Cali del 2022” por \$418.880.000, se evidenció sobrecosto en el valor pagado por el

precitado objeto contractual toda vez que el equipo auditor realizó una (1) cotización con el siguiente resultado:

Cotización No.1	Concepto	Valor
	Decoración, elaboración de piezas artísticas modeladas en icopor y recubiertas en papel encolado, acabados en pinturas acrílicas (bastidores, figuras volumétricas)	150.000.000
	construcción de plataforma en dos niveles pasamanos laterales, y frontales de acuerdo a la necesidades de los integrantes artísticos de la carroza - adecuación arrastre planta eléctrica	60.000.000
	Iluminación, implementación de iluminación en el tráiler de la carroza, con reflectores en colores, instalación en cable encauchetado	22.500.000
	alquiler tractomula para el montaje y desplazamientos de las carrozas en los días estipulados, durante 8 días	36.000.000
	alquiler parqueadero montaje obras 4 días	12.000.000
	equipo de trabajo 15 personas, transporte, alimentación, hospedaje y viáticos	12.320.000
	Gastos Administrativos	29.282.000
Total		322.102.000

Contraviniendo los principios de eficacia y economía estipulados en el artículo 209 de la Constitución Política, principio de responsabilidad artículo 6 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 los principios de economía, responsabilidad en concordancia con el artículo 3 del reglamento de contratación y anexo de CORFECALI principios de económica, planeación y eficacia.

Situación que se presenta por deficiencias en el análisis de precios de la necesidad y justificación de la contratación realizada por las áreas financieras y jurídicas de CORFECALI. Lo que generó, ineficiencia en el manejo de los recursos públicos y un presunto sobrecosto por \$96.778.000 y la presunta vulneración del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 del 2019 Código General Disciplinario y artículo 6 de la Ley 610 de 2000, constituyéndose una presunta falta disciplinaria y fiscal.

Hallazgo administrativo N° 17 con presunta incidencia disciplinaria – Cuentas Bancarias

CORFECALI en el marco de la celebración de la versión 65 de la Feria de Santiago de Cali, según convenios Nos. 4148.010.27.1.048-2022 y 4148.010.27.1.044-2022, apertura las cuentas bancarias corrientes números: 001-519289 y 001-513704 del Banco de Occidente, evidenciándose lo siguiente:

- No se entregó por parte de CORFECALI los extractos bancarios de la cuenta corriente N° 001-519289,
- En los movimientos de la cuenta corriente N° 001-513704, de los meses de octubre, diciembre de 2022 y enero, febrero, marzo, abril de 2023, se evidencian traslados a la cuenta corriente principal de CORFECALI N° 001-50943-9 por \$4.334.610.000, que no corresponde a la establecida para el manejo de los recursos públicos.
- Se observa que el Departamento Administrativo de Hacienda consignó los días 28 de octubre de 2022 \$1.229.704.000 y el día 16 de diciembre de 2022 \$1.537.130.000 a la cuenta corriente principal de CORFECALI N° 001-50943-9. sin evidenciar que estos recursos hayan sido trasladados por CORFECALI a las cuentas aperturadas para la versión 65 de la Feria de Cali.

Contraviniendo el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las cláusulas: 22. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONTRATO o CONVENIO. 23 y numeral 21. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente respectivamente.

Situación que se presenta por ausencia de seguimiento y control ejercido por la supervisión en la etapa contractual. Impidiendo establecer la trazabilidad del estado de las cuentas y la presunta falta disciplinaria al vulnerarse el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 del 2019 Código General Disciplinario.

Hallazgo administrativo N° 18 Con presunta incidencia Disciplinaria - Exención de Estampillas.

Se evidenció por parte del equipo auditor que en la cláusula segunda del convenio 4148.010.27.1.044 de 2022 se le reconocen gastos administrativos al conveniente volviéndose un negocio (oneroso) desdibujándose el objeto del convenio interadministrativo el cual fue:

(...) Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros con el fin de promocionar, ejecutar y desarrollar la 65ª versión de la FERIA DE CALI a realizarse entre el 25 y el 30 de diciembre de 2022, Proyecto FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES DE TALLA INTERNACIONAL REALIZADOS ANUALMENTE EN SANTIAGO DE CALI, según ficha EBI No. BP-26002891, Vigencia 2022 y acorde a la FICHA BP- 26002894 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURA EN SANTIAGO DE CALI Estructurar y diseñar una metodología ex ante para analizar y evaluar los resultados alcanzados en la implementación de

proyectos culturales de impacto medio, teniendo como prueba piloto la 65 Feria de Cali”.

Con el precitado reconocimiento de gastos administrativos al conveniente por parte de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, procedió la Secretaría de Hacienda Distrital de Santiago de Cali a realizar los descuentos por concepto de estampillas tales como: (PROCULTURA, PRODESARROLLO, PROBIENESTAR del Adulto Mayor, PROUNIVALLE, PROHOSPITAL PROUNIPACÍFICO y RETEICA), equivalente a la suma de \$857.579.284.

Contraviniendo: los principios de economía, eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y la exención de Estampillas establecidas en la Ordenanza Departamental 474 de 2014 por no cumplirse las prerrogativas propias del Convenio.

Lo anterior causado por falta de control del proceso contractual. Lo que puede ocasionar afectación al conveniente en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el entendido que el precitado recurso ya se encontraba comprometido con los proveedores contratados por CORFECALI y genera riesgo en la eficiente administración de los recursos e incumplimiento de los deberes consagrados en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. “Código Disciplinario Único”.

Solicitud Inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

En la evaluación a los planes de mejoramientos la ponderación del cumplimiento de las acciones y su efectividad arrojó como resultado una calificación “NO CUMPLE” considerándolo DESFAVORABLE y NO CUMPLIDO, como se evidencia en los siguientes cuadros:

Resultados cumplimiento plan de mejoramiento auditoría de Cumplimiento a la Contratación de la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali – CORFECALI.

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación %	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	37,5	0,20	7.50
Efectividad de las acciones	12,5	0,80	10,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			17,50

Resultado Cumplimiento plan de mejoramiento Actuación de Fiscalización “Evaluación de los convenios y contratos realizados para la realización de los eventos de la Feria de Cali versión 63 de 2020”

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación %	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	42,9	0,20	8,6
Efectividad de las acciones	32,1	0,80	25,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			34,29

La Resolución No.0100.24.03.21.018 de julio 30 de 2021 por la cual se Reglamenta la Metodología de los Planes de Mejoramiento y los avances que de los mismos deben presentar los sujetos y/o puntos de control fiscal a la CGSC, en su Título 4 – prórrogas, sanciones y disposiciones varias, su Capítulo II – Proceso Sancionatorio Artículo Décimo Séptimo señala que la Dirección Técnica solicitará apertura de proceso sancionatorio cuando: “... no se adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por la Contraloría, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos: sexto, séptimo, noveno, décimo primero, décimo tercero, párrafo 5 de la enunciada resolución.

PARÁGRAFO: La solicitud de apertura del proceso sancionatorio, se realizará cuando se evidencie en la evaluación del Plan de Mejoramiento una calificación menor a 80 puntos, considerada como **desfavorable** y **no cumplido** atendiendo los lineamientos dispuestos en la Resolución No.0100.24.03.12.007 del 3 de julio 2012, que establece el procedimiento administrativo sancionatorio, toda vez que la presentación del Plan de Mejoramiento hace parte de la rendición electrónica de cuentas e informes”.

Lo anterior, se presenta presuntamente por la falta de control, seguimiento, verificación y evaluación en la ejecución de las acciones de mejoramiento, por parte de los responsables de suscribir, presentar, verificar y ejecutar las acciones de cumplimiento y deficiencias al desarrollar los análisis de las causas raíz que originaron los hallazgos. Afectando la gestión de la entidad al no subsanar las deficiencias que dieron origen a los hallazgos administrativos.

Por lo anterior, la entidad deberá suscribir un nuevo Plan de Mejoramiento que incluya las acciones **No Cumplidas** y **No Efectivas** cuyo plazo no podrá superar el 30% del inicialmente pactado y se procederá a la solicitud de Inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal por el incumplimiento de los dos planes de mejoramiento evaluados, al omitir adelantar las acciones tendientes a corregir la causa raíz de los hallazgos, siendo esta una conducta sancionable tal como lo prescribe el artículo 81 literal c) del Decreto 403 de 2020 así:

“c) Omitir adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal previamente señaladas por los órganos de control fiscal.”

6 ANEXO 01

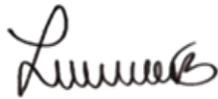
DERECHO DE CONTRADICCIÓN

7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Cuadro N° 11. Relación de Hallazgos

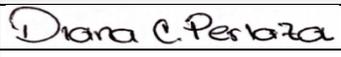
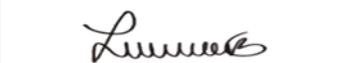
Tipo de Observación	Cantidad	Valor en Pesos
Administrativas	18	N/A
Con incidencia Disciplinaria	16	N/A
Con incidencia Penal	2	N/A
Con incidencia Fiscal	5	\$ 618.602.398
Solicitud sancionatoria	1	N/A

Fin del informe



LOREN MONTEALEGRE BUENO

Directora Técnica ante el sector Educación (E)
Contraloría General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Equipo Auditor	Audidores	 
Revisó	Loren Montealegre Bueno	Directora Técnica ante el sector Educación (E)	
Aprobó	Hebert Guerrero Quiñones	Directora Técnica ante el sector Educación (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.